



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL 3

CFP 3951/2019/TO1/1

Causa n° 2570/20 (3951/19)
Bustamante, Leonardo Hugo y otro
s/ inf. arts. 163, inc.5, en función
del 162 C.P." - legajo de condenado
de Brian Ezequiel Torres
T.O.F. n° 3

///nos Aires, 7 de mayo de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El 20 de diciembre de 2023, el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús condenó a Brian Ezequiel Torres, en la causa I.P.P. n° 20-00-024804-23/00 (reg. 87/23), a la pena de veinte días de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa.

Asimismo, le impuso la pena única de dos años y seis meses de prisión y costas, con más la declaración de reincidencia, comprensiva de la mencionada precedentemente y de la pena única de dos años y seis meses de prisión y costas, recaída el 14 de septiembre de 2023 en las presentes actuaciones, que, a su vez, comprendía la de seis meses de prisión y costas dictada por este Tribunal y la pena de dos años de prisión impuesta el 13 de agosto de 2021 por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 26 de esta ciudad, en la causa n° 6692.

A su vez, el mencionado juzgado informó que la causa pasó a tramitar ante el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires.

Al ser ello así, corresponde declinar la competencia de este Tribunal en el presente legajo de condenado en favor del Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de Avellaneda-Lanús, a fin de que continúe con la supervisión de la pena impuesta.

Fecha de firma: 07/05/2024

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEBORA LILIANA GLUJOVSKY, SECRETARIA



#38459453#410880656#20240507134940463

Por las razones expuestas, se

RESUELVE:

DECLARAR la **INCOMPETENCIA** de este Tribunal para seguir entendiendo en la supervisión de la condena oportunamente impuesta a Brian Ezequiel Torres y remitir digitalmente el presente legajo al Juzgado de Ejecución Penal n° 1 de Avellaneda-Lanús, provincia de Buenos Aires, para que continúe con su trámite, sirviendo este proveído de atenta nota de envío.

Regístrese, notifíquese y hágase saber lo aquí dispuesto a la Delegación Avellaneda 1 del Patronato de Liberados Bonaerense.

Ante mí:

En la misma fecha se libraron cédulas electrónicas a la defensa y a la Unidad Fiscal de Ejecución Federal. Conste.

En la misma fecha se libraron correos electrónicos. Conste.

